República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución deSentencias de Medellín

Medellín, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-013-2018-00482-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CONFECCIONES ROGLO SPORT S.A.
PROVIDENCIA	**Auto 358V**
DECISIÓN	Ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades

Mediante escrito a folio 171 a 185 C-1 allegado por la liquidadora, en el cual da a conocer el "aviso" expedido por la Superintendencia de Sociedades bajo las directrices en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, mediante auto 610-002406 del 19 de octubre de 2021, donde se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio de la sociedad CONFECCIONES ROGLO SPORT S.A.S., identificada con Nit. 900.030.971 con domicilio en Medellín - Antioquia, demandada en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente con destino a la entidad administrativa mencionada.

Así mismo se ordena a la Oficina de apoyo judicial para los Juzgados de Circuito que se sirvan hacer la conversión correspondiente de los títulos que en el caso se encuentren pendientes en el presente proceso, a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A SE,

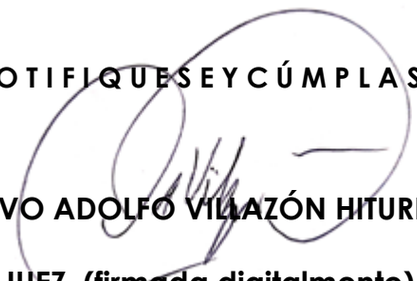

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No._____el auto anterior.

Medellín,_____de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____

Secretaria
ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ

Isa